

Memoria documental:

Plataforma Digital Nacional



INTRODUCCIÓN	2
PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL: ¿QUÉ ES Y CUÁLES SON SUS CARACTERÍSTICAS?	4
ARQUITECTURA Y FUNCIONALIDADES DE LA PDN	6
PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS ENCONTRADAS	7
AVANCES EN LA IMPEMENTACIÓN DE LA PDN	8
SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL (SISTEMA 1).....	10
SISTEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SISTEMA 2)	15
SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS (SISTEMA 3)	19
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SISTEMA 4)	25
SISTEMA DE DENUNCIAS PÚBLICAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN (SISTEMA 5)	26
SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES (SISTEMA 6)	30
OTRAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PDN	34



INTRODUCCIÓN

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) prevé que el Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) será el encargado de establecer una Plataforma Digital Nacional (PDN) que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas enunciados en el artículo 49 de la referida LGSNA.

Al respecto, la PDN se concibe como una herramienta de inteligencia tecnológica que integra y conecta diversos sistemas electrónicos que posean información necesaria para que el CC del SNA y las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas, hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, puedan consultar, utilizar e intercambiar información en una sola fuente de datos comparables, accesibles y reutilizables. La citada herramienta está compuesta por elementos informáticos y normativos que integran y conectan diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos de alrededor de 6,591 Entes públicos a nivel nacional.

En comento, de acuerdo con el artículo 49 de la LGSNA, la implementación de la PDN contempla el desarrollo e integración de seis sistemas electrónicos que contienen datos estratégicos para el control de la corrupción, los cuales son:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (Sistema 1);
- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2);
- III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3);
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización (Sistema 4);
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (Sistema 5), y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones (Sistema 6).

El 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (Bases para el funcionamiento de la PDN), disponible en [DOF - Diario Oficial de la Federación](#).

Las Bases tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la PDN y los sistemas que la conforman para garantizar la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la misma, promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; tomando en cuenta los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Sobre las citadas Bases, se identifican 5 puntos fundamentales que establecen los principios generales de la gobernanza de la PDN, de sus sistemas de información, así como de las personas administradoras y usuarias de esta, tales como:



1. Las directrices para el funcionamiento de la PDN y los Sistemas de Información que la conforman; estableciéndose la obligación de su observancia y aplicación por parte de las personas y Entes públicos que sean proveedoras, concentradoras y administradoras de los Sistemas y Subsistemas de Información en los ámbitos federal, estatal y municipal;
2. La facultad a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) para emitir los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa aplicable para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases en colaboración con los Sistemas Locales Anticorrupción, a través de sus Secretarías Ejecutivas (SESEAs);
3. La observancia y operación de los criterios generales de seguridad de la información en la PDN;
4. La evaluación, implementación, mantenimiento y actualización de los componentes informáticos de la PDN y;
5. El desarrollo de proyectos estratégicos en materia informática y de tecnologías de la información, análisis de datos e inteligencia para el cumplimiento de los objetivos del SNA.

Para cumplir con la normativa señalada, desde 2018 a la fecha, la SESNA ha llevado a cabo las acciones necesarias para lograr la implementación de los seis sistemas que integran la PDN y así alcanzar la integración de información de todos los Entes públicos a nivel nacional, para que dicha información se encuentre en un mismo lugar y bajo un mismo formato. Al respecto, es importante señalar que la PDN se construye de manera modular y escalable; y como lo establece su marco normativo, debe adaptarse a las necesidades identificadas por las personas usuarias integrantes del CC del SNA. A cinco años de su desarrollo y piloteo, la PDN se encuentra actualmente en su versión 1.1.



PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL: ¿QUÉ ES Y CUÁLES SON SUS CARACTERÍSTICAS?

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) tiene a su cargo el desarrollo y administración de la PDN, la cual es una fuente primigenia y fidedigna de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción a partir de la integración y uso de grandes volúmenes de información que producen los Entes públicos en México. En este sentido, la PDN se conceptualiza como un medio para el intercambio de datos anticorrupción entre las autoridades especializadas en dicha materia, ya que les permite cerrar las brechas de información al disponer en un solo sitio en línea datos comparables, accesibles y reutilizables.

Al respecto, el impacto de la PDN es de nivel nacional, ya que contiene información y datos de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Las principales características de la PDN:

- Es una herramienta de inteligencia tecnológica para el combate efectivo a la corrupción;
- Es un modelo más eficiente y económico, dado que no requiere grandes inversiones en infraestructura y recursos públicos, como otras plataformas que concentran y replican información;
- Promueve que los datos estén siempre actualizados y disponibles para las autoridades y la ciudadanía, ya que se consultan directamente a las bases de datos de las fuentes y proveedores de información;
- Atiende a la normatividad vigente y se desarrolla de manera modular y escalable al interior de la SESNA, en coordinación con otras autoridades que forman parte del SNA, lo que significa que responde directamente a las necesidades de los usuarios y las políticas anticorrupción;
- El hacer cualquier modificación o adecuación a los Sistemas informáticos, no genera costos adicionales;
- Es un modelo sostenible y replicable, ya que todo su desarrollo se hace con tecnologías de código abierto, lo cual reduce los costos de licenciamiento de software y evita generar dependencias de proveedores de tecnología y software;
- Democratiza el uso de los datos, tecnologías y metodologías para el combate a la corrupción;
- Desarrolla y pone a disposición de los Entes públicos soluciones completas para la integración de la información. Al referirse a soluciones completas, se hace mención a un sistema de captura de datos y a la Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) para conectarse a la PDN. Al respecto, dentro de la PDN, se encuentra el [Mercado Digital Anticorrupción \(MDA\)](#), un espacio donde se pueden encontrar diversas herramientas tecnológicas que facilitan la interconexión con los Sistemas de Información de la PDN. Estas herramientas podrán ser utilizadas por todos los Entes públicos que las requieran, ya que son de libre uso. A continuación, se presenta una lista de los recursos disponibles en el MDA:
 - Sistemas: Sistemas de información y bases de datos que permitirán la captura, estandarización, organización y resguardo de información para los Sistemas 1, 2, 3 y 6 de la PDN.
 - APIs: Servicios Web o APIs Web que permiten el intercambio de información de forma programática para los Sistemas 1, 2 y 3 de la PDN.



- Documentación: Guías, presentaciones o cualquier otro recurso multimedia que pueda orientar y facilitar el trabajo de las Instituciones.
- Disposición de un servicio de cómputo en la nube para alojar a la PDN. La nube conlleva distintas bondades, como ejemplo, reduce altos costos económicos de la instalación y mantenimiento de los centros de datos, y a su vez, permite tener un ambiente de alta disponibilidad de información, agregando mejoras y ampliando funcionalidades de la PDN conforme se requiera. Otra de las grandes ventajas de la nube es la reducción de los riesgos en la interrupción de las operaciones de la Plataforma, pues gracias a que los proveedores de nube cuentan con diferentes centros de datos distribuidos a lo largo del mundo, ante algún fallo, los servicios son trasladados al siguiente centro de datos más cercano regionalmente.
- Dispone de un Asistente de Búsqueda, una herramienta de la Plataforma Digital Nacional que permite acceder fácil y rápidamente a información relevante sobre los Sistemas 1, 2, 3 y 6 de la PDN.

ARQUITECTURA Y FUNCIONALIDADES DE LA PDN

Al ser una plataforma de interoperabilidad, la PDN cuenta con la capacidad de obtener datos a través de servicios web o API´s¹, consultando la información de los sistemas informáticos y bases de datos de los generadores de la información, para reflejarlos en el sitio web de la Plataforma. En otras palabras, la PDN opera con una arquitectura basada en comunicaciones a través de Internet, que permite consultar información desde diversos proveedores de información (Entes públicos), en tiempo real y de manera estandarizada (en un mismo formato).

La PDN funciona de la siguiente manera: cada vez que una persona usuaria ejecuta una búsqueda de información, la PDN consulta dicha información en los Sistemas Informáticos de las instituciones públicas, quienes a su vez procesan y envían los resultados de la búsqueda a la PDN (ver **Diagrama 1**. Modelo de negocio de las API´s).

Diagrama 1. Modelo de negocio de las APIs



Fuente: elaboración propia.

Los Entes públicos facultados como proveedores de información de la PDN deben establecer sus API´s de acuerdo con las Especificaciones técnicas para cada Sistema y solicitar a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, el inicio del proceso de conexión con la PDN a través del envío del formato de solicitud de conexión a través del correo pdn@sesna.gob.mx.

Las especificaciones son los campos mínimos de datos que debe contener cada sistema, así como los estándares que debe de seguir cada campo para ser interoperable con la PDN. Esto es lo que permite que los sistemas de las instituciones responsables de generar los datos estén ordenados y puedan ser consultados en la PDN. Las especificaciones técnicas para los Sistemas 1, 2, 3 y 6 pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.plataformadigitalnacional.org/especificaciones>.

¹ Acrónimo de interfaz de programación de aplicaciones. Es un conjunto de definiciones y protocolos que se utiliza para desarrollar e integrar el software de las aplicaciones.



PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS ENCONTRADAS

Uno de los retos fundamentales que se identifican en los administradores y operadores de los Sistemas de Información y Subsistemas de Información de la PDN, son los bajos niveles de infraestructura tecnológica, herramientas y capacidades óptimas para la comprensión, operación y despliegue de las Plataformas y Sistemas. Al respecto, la SESNA lleva a cabo talleres de desarrollo y fomento de capacidades con las SESEAs, así como con las personas concentradoras de los Sistemas de Información, con el objetivo de lograr un mejor entendimiento y comprensión sobre la administración de las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales, así como la operación de las tecnologías y datos para el combate a la corrupción.

Otro de los retos identificados en la implementación de la PDN y la integración de los datos de los Subsistemas de Información de las SESEAs, son los bajos niveles de homologación normativa que existen en las bases de operación de las Plataformas y Sistemas en las entidades federativas. Lo anterior, representa una barrera legal para la interoperabilidad normativa de los sistemas de información y abre brechas a la consulta de información estratégica para las autoridades que participan en el control de la corrupción. Como ejemplo, se identifica que el 50% de las Plataformas y Sistemas Digitales en las entidades federativas carecen de sistemas homologados *ad hoc* con la PDN en puntos estratégicos como: i) la especificación sobre los sistemas de información que deben integrarse; ii) las facultades que tienen los Comités Coordinadores de los Sistemas Estatales Anticorrupción para acceder y hacer uso de los datos de la Plataforma; iii) la homologación para la operación de los Subsistemas de Información.

En este orden de ideas, también se identifica que uno de los puntos más débiles en la arquitectura de la PDN son los Entes públicos concentradores de información en los estados y municipios, los cuales no necesariamente cuentan con los mejores instrumentos para la seguridad de la información. Al respecto, una mala gestión de las tecnologías de la información provoca bajos niveles de servicio y la generación de nuevos riesgos y vulnerabilidades para los Entes públicos que resguardan datos. Si bien la SESNA ha establecido recomendaciones generales a las SESEAs para llevar a cabo procesos de fortalecimiento de seguridad periódicamente, un reto pendiente es establecer un modelo de seguridad de la información para la PDN que permita a las SESEAs desarrollar un análisis de riesgos para la identificación, análisis y gestión de estos en sus Plataformas y Sistemas Digitales.

Sobre este punto, también se ha identificado que no todas las SESEAs cuentan con los recursos tecnológicos y económicos óptimos para alojar sus Plataformas en servidores locales o en la nube; de ello, la SESNA busca incentivar el desarrollo de canales de comunicación y espacios de colaboración con distintos actores de la academia, instituciones públicas y de las tecnologías de la información en el sector privado que faciliten a las SESEAs que así lo demanden, incorporar y hospedar los servicios de sus Plataformas y Sistemas en servidores virtuales u otras nubes.



AVANCES EN LA IMPEMENTACIÓN DE LA PDN

Para continuar con el desarrollo e implementación de la PDN, y para hacer frente a las problemáticas encontradas, la SESNA sometió a consideración del CC del SNA el “Programa para la interconexión y operación efectiva de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción (Primera etapa)”, el cual fue aprobado por unanimidad por dicho órgano colegiado mediante el ACUERDO SO-CC-SNA/26/01/2023.08, durante su primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023. El programa puede ser consultado en el siguiente enlace: [¿Cómo vamos? – Secretaría Ejecutiva SNA \(sesna.gob.mx\)](https://sesna.gob.mx).

El Programa tiene por objeto facilitar, mejorar y acelerar el proceso de interconexión que realiza la PDN en el orden federal, así como en los ámbitos estatal y municipal, a través de las Plataformas Digitales y Sistemas Anticorrupción en las respectivas entidades federativas. Lo anterior, con el fin último de establecer una PDN interoperable que logre integrar aquellos sistemas de información estratégicos de los distintos ámbitos y poderes de gobierno para proveer a las autoridades información y evidencia oportuna para prevenir, identificar, investigar y sancionar la corrupción en México. A continuación, se presenta la **Tabla 1**, en la cual se pueden observar los Componentes del Programa de Interconexión, así como las líneas de acción asociadas a cada uno de estos. Estos tres componentes deberán ser atendidos durante el periodo de 2023 a 2024.

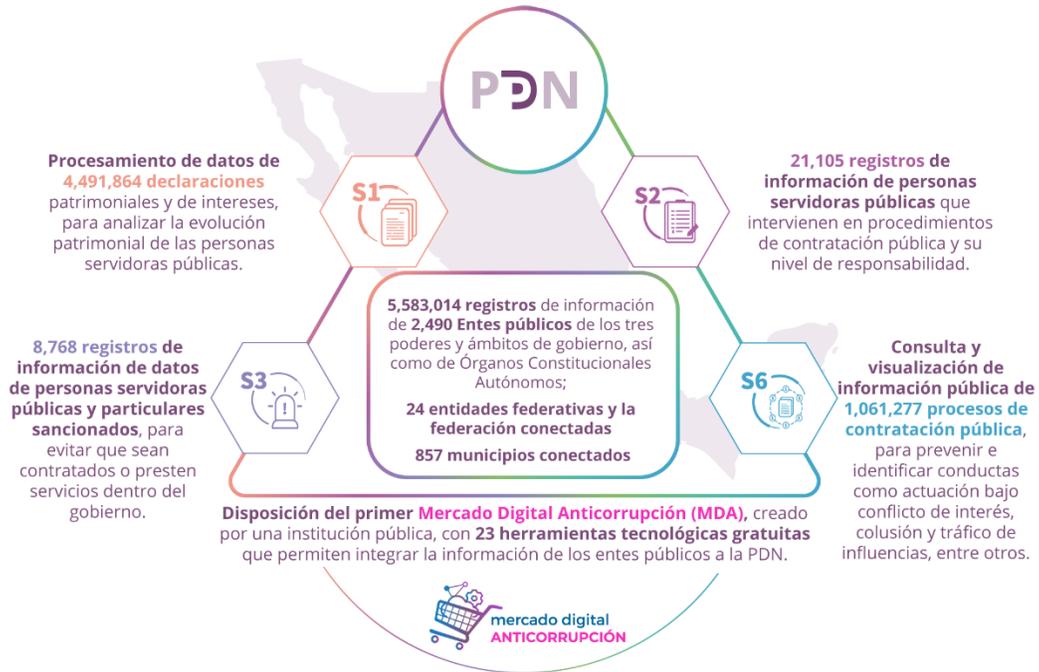
Tabla 1. Componentes del Programa de Interconexión

No.	Componente	Acciones
1	Gobernanza y Seguridad de la información	5
2	Estándares, alcances y concreción de los Sistemas de Información	3
3	Infraestructura tecnológica y capacidades técnicas y suaves	4

Al robustecer dichos componentes y elementos habilitadores, será posible que las Plataformas Digitales Nacional y Estatales Anticorrupción sean capaces de operar y ser funcionales para los diversos fines y objetivos de las respectivas autoridades de los Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción. Ello, a través de la consulta e intercambio de información estratégica de datos estandarizados y oportunos, así como el análisis y uso de dicha información para la prevención e identificación temprana de posibles delitos de corrupción de gran impacto en México: el enriquecimiento oculto e ilícito; la actuación bajo conflicto de interés; el abuso de autoridad en la asignación de permisos, licencias y concesiones; la contratación indebida de personas servidoras públicas y proveedores; así como la colusión y desvío de recursos públicos en los procedimientos de contrataciones públicas, entre otras aplicaciones.

Para dar cumplimiento al Programa de Interconexión, la SESNA ha elaborado diversas actividades y acciones sustantivas para el desarrollo e implementación de la PDN. Al 31 de agosto de 2024, el Programa presenta un avance del 68.33% en la ejecución de sus actividades. Al cierre del 31 de agosto de 2024, la PDN presenta cuenta con un avance nacional en la integración de la información para 4 de los 6 Sistemas que se encuentran en piloteo y desarrollo (ver **Diagrama 2**).

Diagrama 2. Avance nacional en la interconexión de la PDN





SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL (SISTEMA 1)

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), la SESNA llevará el Sistema 1, el cual tiene como finalidad permitir la inscripción de los datos públicos de las personas servidoras públicas obligadas a presentar declaraciones de situación patrimonial, así como las constancias de presentación de declaración anual de impuestos que emita la autoridad fiscal competente. Al respecto, el artículo 31 de la citada normativa, establece que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los Entes públicos, son los responsables de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente de las personas Declarantes a su cargo.

Dentro de los objetivos del Sistema 1, se destaca:

- Permitir que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los Entes públicos puedan realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como expedir certificados de no anomalías sobre las mismas (art. 30 de la LGRA), y
- Facilitar la consulta de la información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de acuerdo con las necesidades del Ministerio Público, los Tribunales o las autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones (art. 42 de las Bases para el funcionamiento de la PDN).

Para el desarrollo e implementación del Sistema 1, desde 2018 a 2024, la SESNA trabajó en la elaboración, aprobación y/o seguimiento de los siguientes instrumentos normativos y herramientas tecnológicas: :

1

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación².

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0

2

Diccionario de datos³.

Los diccionarios de datos pueden ser consultados en las siguientes ligas:

Formato de declaración de inicio:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/19Kyq46YwJk9wM7znYLOdLEKfAF8jTF4WmGJINXd9Lwg/edit#gid=0>

² Publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019.

³ Son los campos mínimos de datos que debe contener el Sistema 1, así como los estándares que debe de seguir cada campo para ser interoperables con la PDN. Esto es lo que permite que los sistemas de las instituciones responsables de los datos estén ordenados y puedan ser consultados en la PDN.



Formato de declaración de modificación:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/19Kyq46YwJk9wM7znYLQdLEKfAF8jTF4WmGJINXd9Lwg/edit#gid=1210643097>

Formato de declaración de conclusión:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/19Kyq46YwJk9wM7znYLQdLEKfAF8jTF4WmGJINXd9Lwg/edit#gid=1686590685>

3

Especificaciones técnicas⁴

Disponibles en:

<https://www.plataformadigitalnacional.org/especificaciones/sl>

4

Sistema de captura de información⁵

Puede ser consultada en: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/8>

5

API Genérica del Sistema 1⁶

Publicada en el Mercado Digital Anticorrupción en el siguiente enlace:

[Mercado Digital Anticorrupción \(plataformadigitalnacional.org\)](https://www.plataformadigitalnacional.org/mercado-digital-anticorrupcion)

6

Lineamientos para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción⁷.

Disponible en el siguiente enlace: [DOF - Diario Oficial de la Federación](https://www.dof.gob.mx/).

⁴ Son las descripciones técnicas, protocolos y estándares de datos para la incorporación y la interoperabilidad de la información en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, publicadas en el portal web de la Plataforma Digital Nacional.

⁵ Es una herramienta que cual permite el registro de las declaraciones de las personas servidoras públicas de más de un Ente público en un solo Sistema informático, también precarga los datos de la última declaración presentada por la persona Declarante, para agilizar la actualización de la declaración en ejercicios posteriores y obtiene la impresión de los acuses de presentación de Declaración de forma personalizada. Existe una versión funcional, la cual se encuentra en mejora continua.

⁶ Permite incorporar datos al Sistema los cuales deben estar estandarizados.

⁷ El objeto de los Lineamientos es establecer la participación de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción y el procedimiento a seguir por parte de los entes públicos de todos los ámbitos de gobierno para la incorporación de la información al Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional; y que son de observancia obligatoria y aplicación general para todos los entes públicos federal, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y demás normatividad aplicable. Publicados en el DOF el 27 de febrero de 2024.

7

Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional.

Disponible en el siguiente enlace: [Datos Personales – Secretaría Ejecutiva SNA \(sesna.gob.mx\)](https://sesna.gob.mx).

8

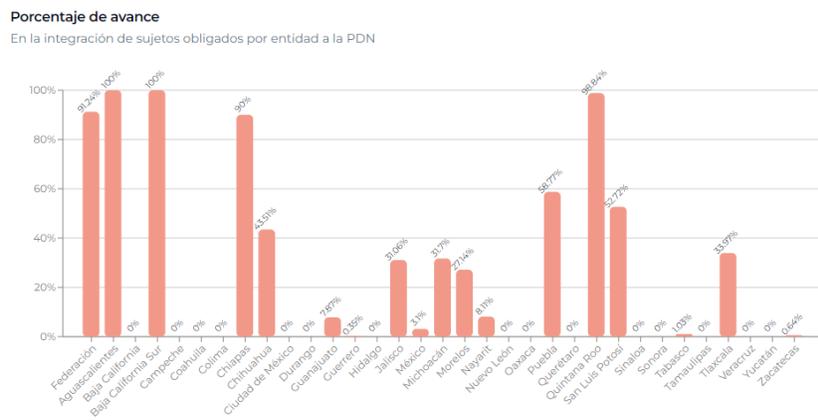
Declaratoria de Inicio de Funciones del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, Fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción⁸.

Disponible en el siguiente enlace: [DOF - Diario Oficial de la Federación](https://www.dof.gob.mx)

Como siguientes pasos en la implementación del Sistema 1, es necesario incorporar la constancia de situación fiscal; establecer los mecanismos y herramientas de intercambio de información con los Entes públicos facultados para consultar y explotar la información; así como desarrollar y proponer al CC del SNA un mecanismo para la expedición de certificaciones de la inexistencia de anomalías que deberán anotarse en este sistema. Por último, se identifica la necesidad de construir el módulo de Evolución Patrimonial, cuando el Sistema 1 cuente con estos módulos se realizará la publicación del catálogo de perfiles en el DOF.

A continuación, se presentan las gráficas que muestran el porcentaje de avance en la integración de la información del Sistema 1, con corte al 31 de agosto de 2024:

Gráfica 1. Porcentaje de avance en la integración de la información de sujetos obligados por entidad federativa.



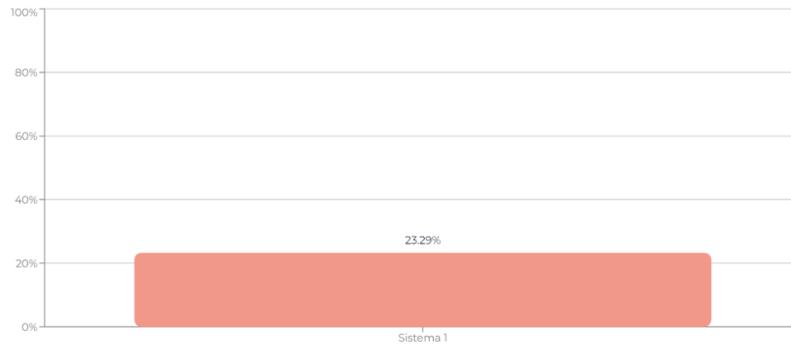
Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 2. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional.

⁸ Publicada en el DOF el 5 de junio de 2024. Con la Declaratoria las autoridades de los Entes Públicos del Estado mexicano que cuenten con atribuciones, facultades, funciones u obligaciones respecto de este Sistema quedan sujetas al funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional

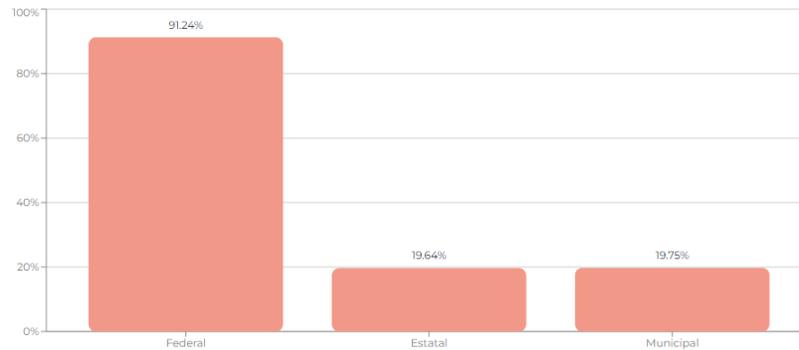


Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 3. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por ámbito de gobierno.

Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos, por ámbito de gobierno



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.



Gráfica 4. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por poder u órgano de gobierno.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.



SISTEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SISTEMA 2)

De acuerdo con el artículo 43 de la LGRA, el Sistema 2 debe incluir los nombres y adscripción de las personas servidoras públicas que intervengan en procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, el cual además deberá ser actualizado quincenalmente. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 47 de las Bases para el Funcionamiento de la PDN, el Sistema estará conformado por los datos resguardados por los encargados, de acuerdo con los formatos especificados por el CC del SNA.

Dentro de los objetivos del Sistema 2 se destaca:

- Establecer la lista de personas servidoras públicas que deberán seguir el Protocolo de actuación en contrataciones (art. 44 de la LGRA), y
- Permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (art. 46 de las Bases para el funcionamiento de la PDN).

Para el desarrollo e implementación del Sistema en el período de 2018 a 2024 la SESNA trabajó en la elaboración, aprobación y/o seguimiento de los siguientes instrumentos normativos y herramientas tecnológicas:

1

Proyecto de Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato que indica la información que se registrará en el sistema de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ver Anexo 1. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EX2gNuWWFjRGoh2DdbRoRqoB8Zl6CPwiTX7Gq_Fjes-bug?e=6oW8Qa

2

Propuesta del formato para la inscripción de los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, de tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como en la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, así como el instructivo para su llenado y la descripción de la información.

Ver Anexo 2. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/ES-IM2n0tN9GKLa6_KvXmU0B5IAoKeQG0EMnQi15q68xDw?e=RFtiRw



3

Diccionario de datos⁹.

Disponible en:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1v8HBMjJxupNaSUUmYQNqsp6TpfH38hk5/edit#gid=204413918>

4

Sistema de captura¹⁰.

Disponible en: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/13>

5

Especificaciones técnicas¹¹.

Disponible en: <https://www.plataformadigitalnacional.org/oas/ui/?urls.primaryName=S2>

6

API genérica¹².

Disponible en: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/1>

7

Proyecto de Lineamientos para la incorporación de la información al Sistema 2.

Ver Anexo 3. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/Ebm-xT8HzapBrRfL_VY-1dMBQ5LE37U7BhveDP6sOprGng?e=m5vAB6

8

Declaratoria de inicio de funciones del Sistema 2.

Ver Anexo 4. Disponible en el siguiente enlace:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/EfZ25ZRgYShPsSWPbrm64Q0BI5tFe00zC16hSG9AEHPizQ?e=UM4sR3>

Las acciones por seguir de este sistema es impulsar la expedición y aprobación del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato que indica la

⁹ Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.

¹⁰ El Sistema de Captura del sistema 2, está a disposición en el Mercado Digital Anticorrupción, para el uso de cualquier institución que no cuente con un sistema para capturar dicha información. Este sistema forma parte de una solución para lograr la interconexión con la PDN la cual es un paquete que incluye 2 herramientas, el Sistema de Captura y la API del S2. Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.

¹¹ Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información

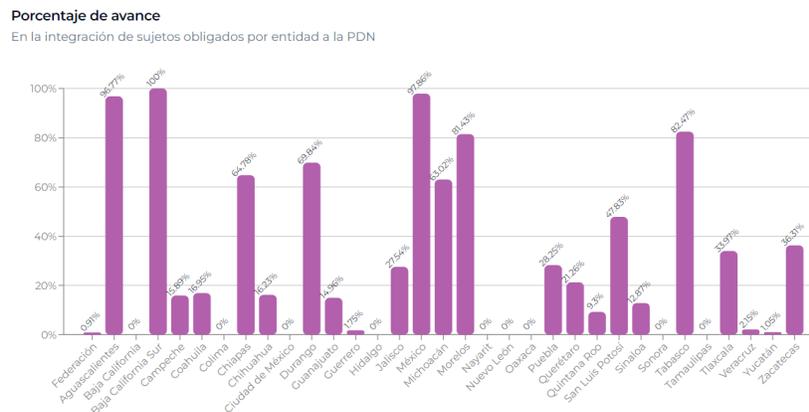
¹² Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información

información que se registrará en el Sistema 2, así como sus normas e instructivo de integración de información; y la publicación de la Declaratoria y Lineamientos para incorporar la información en el DOF y la presentación de la Evaluación de Impacto y finalmente concretar el catálogo de perfiles para aprobación del CC del SNA. En paralelo, se actualizará el Sistema de información con su respectiva API.

Finalmente, publicar en el DOF el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos y autorizaciones y Concesiones, todo ello para que el Sistema 2 pueda integrar la relación de los particulares inhabilitados con el Manifiesto de Particulares que señala dicho Protocolo.

A continuación, se presentan las gráficas que muestran el porcentaje de avance en la integración de la información del Sistema 2, con corte al 31 de agosto de 2024:

Gráfica 5. Porcentaje de avance en la integración de la información de sujetos obligados por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 6. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 7. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por ámbito de gobierno.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 8. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por poder u órgano de gobierno.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.



SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS (SISTEMA 3)

De acuerdo con el artículo 52 de la LGSNA, en el Sistema 3 se inscribirán las sanciones impuestas a personas servidoras públicas y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la LGRA y hechos de corrupción en términos de la legislación penal; asimismo, de acuerdo con el quinto párrafo del artículo 27 de la LGRA, en el Sistema 3 se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la LGSNA y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de personas servidoras públicas o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Otro de los objetivos principales del Sistema 3, es ser una fuente de información para que las autoridades cuya competencia lo requieran, tengan acceso a la información de todas las sanciones a nivel nacional con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de personas servidoras públicas y particulares, previo a su nombramiento, designación o contratación.

Para el desarrollo e implementación del Sistema 3, se cuenta con los siguientes instrumentos normativos y herramientas tecnológicas:

1

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos.

Ver Anexo 5. Disponible en el siguiente enlace:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EQdO8zcal-FJgdywS8YomzIB7VV1W9SDjaGQZEYjerniw?e=X8EI1G>

2

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ver Anexo 6. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EUNOP_SKFJtHqDbhEEIEMWcBBztu_0Ih vKXy5aY07HRgaw?e=V6gdxA



3

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ver Anexo 7. Disponible en el siguiente enlace:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/ETEAGE0xehNMpNxerTJI-IQBn49NPYneKgXjfCfeZUyP5Q?e=Me8MCb>

4

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ver Anexo 8. Disponible en el siguiente enlace:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EZWCA-YS4qJHv3kBhDv8LMUBxfSxGvxQLJRDtpLI-rPIrw?e=LFUq5E>

5

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ver Anexo 9. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EbNk7L42npJFk75HY8oAP0kBX-jhLSGebZC4TerMi_wdCA?e=hmHqmJ

6

Normas e instructivo para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves¹³.

Ver Anexo 10. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/ETSSgHybTINAhyPbv2tYKnMBWEqMbryCfd_nPXBu2azKCA?e=o4j54i

¹³ Los instrumentos señalados en los numerales 1 al 6 fueron aprobados por el CC del SNA en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2024.



7

Diccionario de datos¹⁴.

Disponible en:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wVaVFEJQloanwasIAASFikGC8mbNEmeijK0F58PxgCA/edit?gid=610045439#gid=610045439>

8

Sistema de captura de información¹⁵.

Disponibles en:

Servidores públicos sancionados: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/2>

Particulares sancionados: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/3>

9

Especificaciones técnicas¹⁶.

Disponible en:

Servidores públicos sancionados:

<https://www.plataformadigitalnacional.org/oas/ui/?urls.primaryName=S3%20-%20Servidores%20Sancionados>

Particulares sancionados:

<https://www.plataformadigitalnacional.org/oas/ui/?urls.primaryName=S3%20-%20Particulares%20Sancionados>

10

API generica¹⁷.

Disponibles en:

Servidores públicos sancionados: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/2>

Particulares sancionados: <https://mda.plataformadigitalnacional.org/producto/3>

¹⁴ El diccionario de datos señala los campos de información que deberá integrar el sistema 3. Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.

¹⁵ Es una herramienta que facilita la captura de datos y la cual se encuentra adaptada a los formatos aprobados por el CC del SNA. Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.

¹⁶ Se refieren a los campos mínimos de datos que debe contener el sistema 3, así como los estándares que debe de seguir cada campo para ser interoperable con la PDN. Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.

¹⁷ Es un acrónimo de Interfaz de Programación de Aplicaciones, es un conjunto de definiciones y protocolos que se utiliza para desarrollar e integrar el software de las aplicaciones. Especificaciones técnicas se refieren a los campos mínimos de datos que debe contener el sistema 3, así como los estándares que debe de seguir cada campo para ser interoperable con la PDN. Se cuenta con una versión piloto que han utilizado los Entes públicos para integrar información.



11

Proyecto Lineamientos para la incorporación de la información a dicho sistema.

Ver Anexo 11. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/Eao_NSWAH-VKiZQy_PSlxKwBOVGaXIIEQJ6T0AqixNH8mg?e=KfuMtB

13

Declaratoria de inicio de funciones.

Ver Anexo 12. Disponible en el siguiente enlace:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/ERT2HGOiGslMgPPOcZ8ziQoBTyMxC5AhamlYr34-z-dqvg?e=IRsgld>

Por otra parte, al 31 de mayo de 2024, se desarrolló y piloteó la herramienta que identifica posibles casos de contrataciones indebidas y abuso de funciones a nivel nacional. La versión piloto está disponible en el siguiente vínculo en línea: dev.plataformadigitalnacional.org/integridat/

Las acciones por seguir es publicar en el DOF, los formatos que indican los datos que se inscribirán en el sistema relacionado con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas y a particulares por faltas administrativas graves, faltas de particulares y por faltas administrativas no graves; así como sus normas e instructivo de incorporación de información a través del Acuerdo antes señalado. En paralelo, se actualizará el Sistema de información con su respectiva API.

Por su parte, es necesario la elaboración de la evaluación de impacto en la protección de datos personales y publicar en el DOF los Lineamientos para la incorporación de la información, así como la Declaratoria de inicio de funciones de dicho sistema. Finalmente, terminar de elaborar el catálogo de perfiles para aprobación del CC del SNA.

En lo que respecta al desarrollo y piloteo de la herramienta que identifica posibles casos de contrataciones indebidas y abuso de funciones a nivel nacional de servidores públicos y particulares, la SESNA concluirá con una versión preliminar de la herramienta al segundo semestre de 2024, todo ello con el objetivo de que la herramienta pueda estar a disposición de las autoridades en el MDA.

Al respecto, es importante resaltar que, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESNA, celebra el 19 de agosto de 2024, dicho órgano colegiado acordó que esta Secretaría debe elaborar un informe sobre los casos de uso de la herramienta, que demuestre como a través del cruce de datos entre los sistemas de la PDN es posible identificar faltas administrativas y hechos de corrupción. Por lo anterior, se están realizando mejoras a dicha herramienta.

A continuación, se presentan las gráficas que muestran el porcentaje de avance en la integración de la información del Sistema 3, con corte al 31 de agosto de 2024:

Gráfica 9. Porcentaje de avance en la integración de la información de los Tribunales de Justicia Administrativa.

Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional

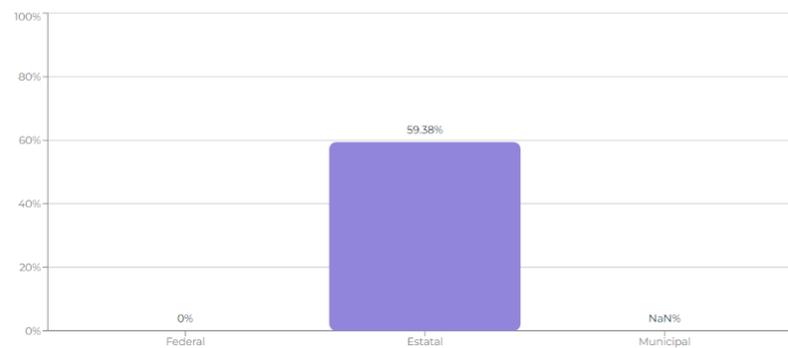


Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 10. Porcentaje de avance en la integración de la información de los Tribunales de Justicia Administrativa por ámbito de gobierno.

Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos, por ámbito de gobierno



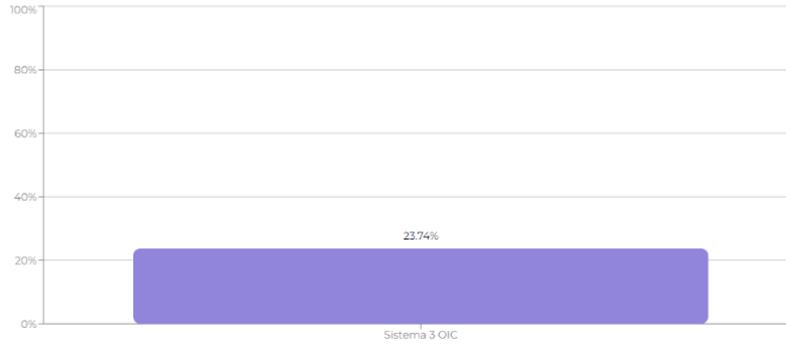
Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 11. Porcentaje de avance en la integración de la información de los Órganos Internos de Control/Representaciones.



Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional



Fuente:

propia con información provista por las SESEAS.

Elaboración



SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SISTEMA 4)

De acuerdo con el artículo 52 de las Bases para el funcionamiento de la PDN, el objeto del Sistema 4 es permitir la centralización de la información que generan los órganos integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), con la finalidad de ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales y locales mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y los municipios. Asimismo, el Sistema 4 deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la base de datos que permita el adecuado intercambio de información entre los miembros del SNF.

Actualmente, el Sistema 4 se encuentra en conceptualización y desarrollo, en concordancia con el Programa de Interconexión. Al respecto, se identifica que existen 66 proveedores de información, los cuales son:

- 32 Entidades de Fiscalización Superior Local (EFSL)
- 32 Órganos Estatales de Control (OEC)
- Auditoría Superior de la Federación
- Secretaría de la Función Pública

Sobre estos proveedores de información, la SESNA trabaja para evaluar los activos de información que se cuentan en dichos entes públicos. Una vez analizado estos inventarios de datos, se procederá a la definición de los campos de información que deben incorporarse al Sistema 4, así como el Diccionario de Datos respectivo a los Programas Anuales de Auditoría y los informes del SNF que deben ser públicos, de acuerdo con la normativa aplicable. En relación con esto, las acciones planificadas para el desarrollo del Sistema 4 están proyectadas para llevarse a cabo a lo largo del año 2024.

Se dará continuidad a definir los requisitos mínimos, deseables y prioritarios para la fase de su primer piloto. Por lo que las acciones planificadas para el desarrollo completo del Sistema 4 están proyectadas para llevarse a cabo a lo largo del año 2024.



SISTEMA DE DENUNCIAS PÚBLICAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN (SISTEMA 5)

De acuerdo con el artículo 56 de la LGSNA, el Sistema 5 será establecido de acuerdo con lo que determine el CC del SNA y será implementado por las autoridades competentes. Al respecto, el artículo 58 de las Bases para el funcionamiento de la PDN señala que la SESNA establecerá los protocolos, normas y disposiciones para la recepción de las denuncias y su turno a las autoridades competentes para su atención. Asimismo, la SESNA emitirá los protocolos para el seguimiento de la atención de denuncias que ingresen a través de este sistema.

Este sistema destaca los siguientes objetivos:

- Establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción que simplifique su presentación, trámite y seguimiento por parte de los denunciantes, y que permita generar información relevante para el Sistema Nacional Anticorrupción (Artículo 56 de las Bases).
- Generar una ventanilla electrónica que sea de fácil acceso para las personas que deseen presentar una denuncia relacionada con hechos de corrupción y responsabilidades administrativas (Artículo 56 de las Bases).
- Establecer una herramienta de generación de información estadística de las denuncias, a la cual tendrán acceso los integrantes del Comité Coordinador para la implementación de propuestas y recomendaciones de conformidad con sus atribuciones legales (Artículo 60 de las Bases).

La SESNA llevó a cabo trabajos para la conceptualización del Sistema 5, ello en colaboración y coordinación con un grupo técnico de trabajo multi actor y multi nivel. Este grupo de trabajo se reunió en marzo de 2023, y durante ese año, se llevaron a cabo reuniones individuales con actores estratégicos que permitieron delimitar los alcances del Sistema, sus funcionalidades, así como recomendaciones para su implementación con base en buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia. Igualmente, se establecieron colaboraciones con otras entidades federativas y Secretarías Técnicas de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con el fin de evaluar plataformas similares al Sistema 5, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y conocimientos con diversos actores del sector privado, sociedad civil y otras experiencias internacionales.

Sobre este punto, al 31 de agosto de 2024, se documenta un piloto de conceptualización de ventanilla única digital para realizar denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción. Dicho piloto atiende las siguientes características del Sistema, las cuales son:

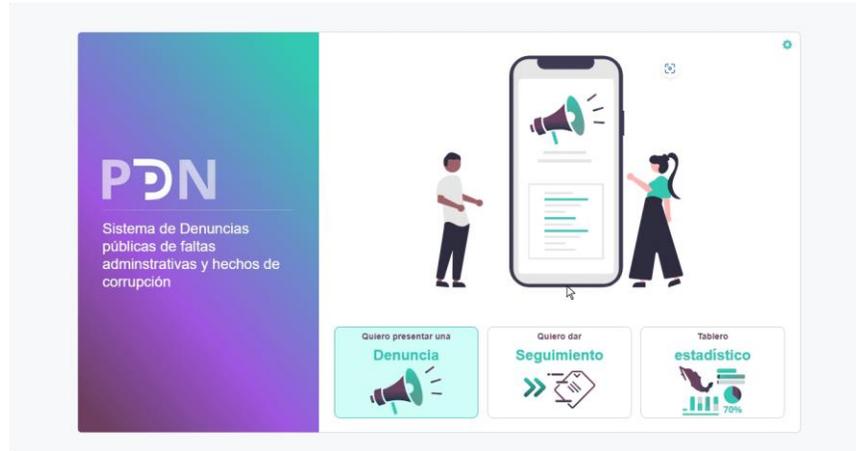
- Mecanismo para la presentación y registro de las denuncias
- Mecanismo para la recepción de las denuncias por parte de las autoridades
- Mecanismo para el seguimiento a las denuncias
- Mecanismo de generación de estadísticas sobre el estado de las denuncias a nivel nacional

Actualmente, el piloto de la ventanilla única puede aplicarse para más de 6,500 Entes públicos, permitiendo la recepción de denuncias de servidores públicos y particulares en relación a:

- Faltas administrativas graves
- Faltas administrativas no graves
- Hechos de corrupción

A continuación, se muestran algunas imágenes y demostraciones sobre el funcionamiento del Sistema 5 en torno a la presentación de las denuncias y su seguimiento.

Imagen 1. Funcionalidades generales del Sistema 5



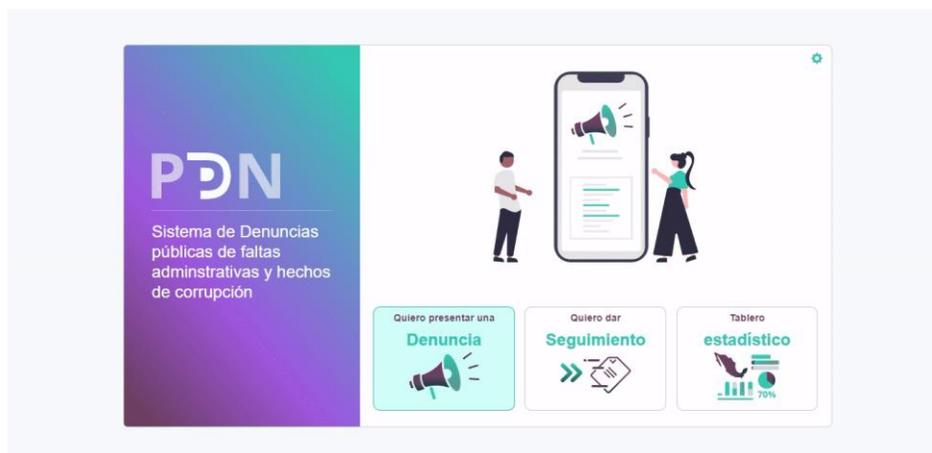
Para la presentación de las denuncias a nivel estatal y federal se podrá seleccionar el Ente público donde sucedieron los hechos y el tipo de persona denunciada. Asimismo, se solicita una narración general de los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la probable conducta ilícita. También se solicita al denunciante especificar si acepta que la autoridad se ponga en contacto, en caso de requerirlo.

Imagen 2. Pantalla para seleccionar la entidad federativa donde se quiere presentar la denuncia



Este sistema de denuncias integra las faltas administrativas y los hechos de corrupción de conformidad con la normatividad aplicable a nivel local y federal. Para la presentación de las denuncias a nivel federal se implementó un sistema de filtros a fin de facilitar la identificación de la probable conducta ilícita de las personas servidoras públicas y/o particulares.

Imagen 3. Pantalla para la presentación de la denuncia



El borrador de la conceptualización del Sistema 5 en línea, puede ser consultado a través del siguiente vínculo en línea:



<https://www.plataformadigitalnacional.org/s5-denuncias>

Hacia el segundo semestre de 2024, se llevará a cabo la segunda reunión del grupo técnico con el objetivo de presentar los avances en la conceptualización e implementación del piloto del Sistema 5.



SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES (SISTEMA 6)

De acuerdo con el artículo 62 de las Bases, el objeto del sistema es permitir que distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones (planeación, contratación y ejecución de los contratos) de tal manera que sea utilizada por diversas autoridades en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos. Asimismo, el artículo 63 de las mismas Bases señala que en el S6 se inscribirán los datos derivados del manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, **de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en contrataciones que emita el CC del SNA.**

Uno de los principales objetivos del S6, son:

- Conforme al artículo 64 de las Bases, establecer un portal para dar acceso a la información agregada sobre las contrataciones, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA, por sus siglas en inglés).
- Dar acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y por la ciudadanía en general; así como para analizar los vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares (Artículo 62 de las Bases).

Al 31 de octubre de 2024, la SESNA desarrolla los siguientes instrumentos normativos y herramientas tecnológicas:

1

El Acuerdo para la emisión del Protocolo de actuación en contrataciones públicas y otros procedimientos.

Ver Anexo 13. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/ETqedtwMXSpOiFSj41tM27wBn3U9Qr9fY_DdkFQH_7BOFg?e=8JBilz

2

El Protocolo de Actuación en contrataciones públicas y otros procedimientos.

Ver Anexo 14. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/Ed3X2Qtfc5NKo4jt7P9Lp2kB6zC_w2NEbO1DJfoGtfX-xw?e=iPTfT5

3



Formato para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de Interés¹⁸.

Ver Anexo 15. Disponible en el siguiente enlace:

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/EYpVJ48kT-9GnboIGYcXnW0BEX-Mul33rBIA341T5mK9_g?e=8y4wZ7

4

Diccionario de datos¹⁹.

Disponible en:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1t_JVw3OmfUdq3-UxOuCTticDJUPGg-Nr/edit?gid=1269125149#gid=1269125149.

5

Elaboración de una nueva herramienta de captura, la cual facilitará la captura de datos. Este Sistema tendrá las siguientes funcionalidades: captura de la información de los procedimientos de contrataciones públicas; publicidad de la información en todas las etapas del ciclo de la contratación pública; rastreo proveedores a nivel nacional para la mejora en la investigación de mercado; alertamiento temprano e indicadores estratégicos para evaluar el desempeño del gasto público y la integridad en los procedimientos de contrataciones públicas²⁰.

Disponible en:

<https://capturador-s6dev.plataformadigitalnacional.org>.

6

API genérica para interconectar la información de los Entes Públicos. Actualmente la API se encuentra en proceso de mejora para su piloteo, por lo cual, los Entes públicos estandarizan sus datos en términos del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas y posteriormente envían el conjunto de datos (dataset) en formato de arreglo JSON para su revisión y publicación.

Las acciones a seguir para este sistema es la elaboración de la Evaluación de impacto a la protección de datos personales; emitir y publicar en el DOF los Lineamientos para la incorporación de la información y la Declaratoria de inicio de funciones de dicho sistema; así como elaborar el catálogo de perfiles. En paralelo, se actualizará el Sistema de información con su respectiva API.

Como siguiente paso, también se debe someter a consideración del CC del SNA y, en su caso, aprobación, el Acuerdo para la emisión del Protocolo de actuación en contrataciones públicas y otros procedimientos; el Protocolo de Actuación en contrataciones públicas y otros procedimientos, y el formato para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o

¹⁸ Los anteproyectos marcados con los numerales 1 al 3, fueron compartidos con los enlaces del CC del SNA para su retroalimentación en una primera etapa.

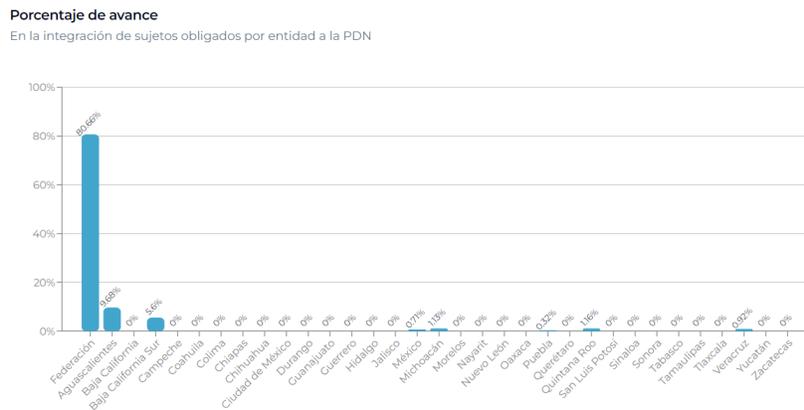
¹⁹ La SESNA se encuentra desarrollando una versión nueva a su Diccionario de datos.

²⁰ Actualmente, se cuenta con una versión piloto de la herramienta para capturar las contrataciones.

relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de Interés. Una vez logrados los pasos ya citados, se procederá a su publicación en el DOF. Una primera versión de este Sistema informático estará disponible para su piloteo en el MDA hacia septiembre de 2024.

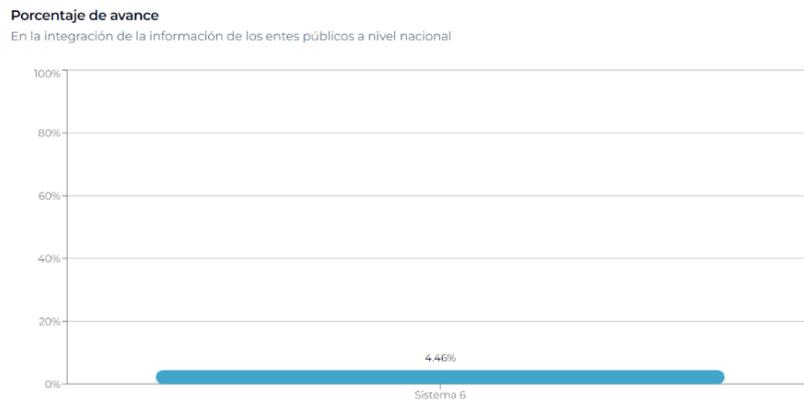
A continuación, se presentan las gráficas que muestran el porcentaje de avance en la integración de la información del Sistema 6, con corte al 31 de agosto de 2024:

Gráfica 12. Porcentaje de avance en la integración de la información de sujetos obligados por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 13. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos a nivel nacional.



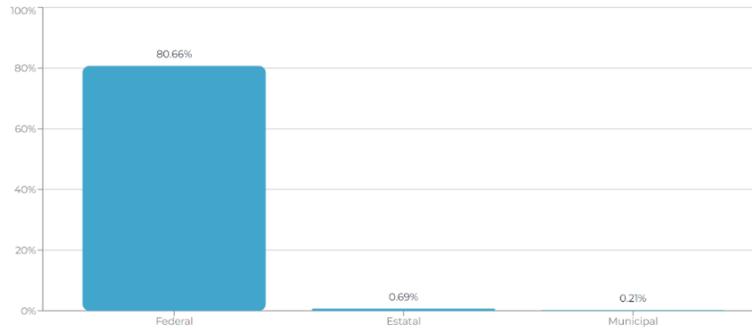
Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 14. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por ámbito de gobierno.



Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos, por ámbito de gobierno

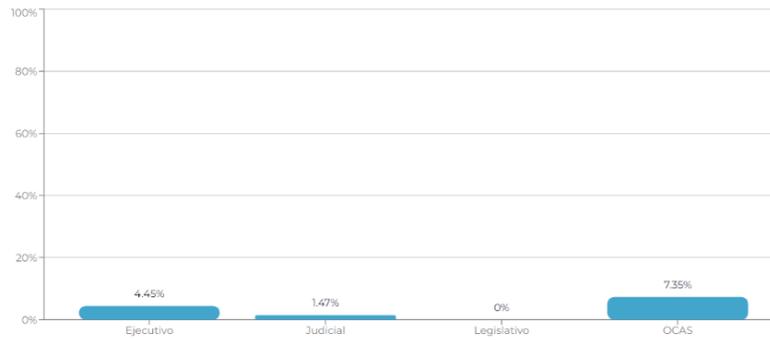


Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.

Gráfica 15. Porcentaje de avance en la integración de la información de los entes públicos por poder u órgano de gobierno.

Porcentaje de avance

En la integración de la información de los entes públicos, por poder u órgano de gobierno



Fuente: Elaboración propia con información provista por las SESEAS.



OTRAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PDN

Finalmente, como elementos adicionales para dar continuidad a la PDN, la SESNA también estará desarrollando metodologías y herramientas para iniciar proyectos piloto de inteligencia de datos, a partir del uso de datos en sistemas estratégicos que permiten identificar y prevenir delitos de corrupción de alto impacto en México. En este caso, la SESNA se enfocará en el desarrollo de herramientas, modelos y tableros de control (según resulte conveniente y viable en cada caso) en materia de compras públicas, evolución patrimonial, así como prevención e identificación de actuación bajo conflicto de intereses. Los alcances específicos de dichos productos se definirán a partir de las estrategias y proyectos en materia de riesgos e inteligencia anticorrupción elaborados por la SESNA.

Por su parte, aunado a los esfuerzos establecidos en el MDA, la SESNA considera importante continuar robusteciendo las herramientas y aplicaciones para el adecuado desarrollo e integración de los Sistemas y Subsistemas de Información en la PDN. En este sentido, y una vez actualizados y establecidos los estándares de información para los Sistemas de la PDN, la SESNA también desarrollará las herramientas y capacidades necesarias para facilitar la estandarización de los datos en sistemas estratégicos que concentren grandes volúmenes de información para la detección de delitos de alto impacto (por ejemplo, corrupción en contrataciones públicas).

Se considera que, con la implementación de estas acciones, será posible consolidar la interconexión en el orden nacional de los Sistemas de Información que componen a la PDN.